

**19967** *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se publican las subvenciones concedidas conforme a la Orden TIN/2281/2008, de 21 de julio.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 11 de noviembre de 2005), se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales.

En virtud de la Orden TIN/2281/2008, de 21 de julio (Boletín oficial del Estado de 31 de julio de 2008), se convocaba la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en cooperativas cuyo ámbito societario sea el estatal o esté limitado a las ciudades de Ceuta y Melilla, así como en sociedades laborales, con domicilio social en dichas ciudades.

Por Resolución del Ministerio de Trabajo e Inmigración de fecha 30 de octubre de 2008, se concedió, con cargo a los créditos de la aplicación

presupuestaria 19.03.241N.475. de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, una subvención de 12.000,00 €, por prestación de asistencia técnica a cooperativas y sociedades laborales, a la entidad relacionada en el documento que, como Anexo I acompaña a la presente Resolución y con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 19.03.241N.484.00 de dichos presupuestos, subvenciones por un importe global de 100.000,00 € por la realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo, a las entidades relacionadas en el documento que, como Anexo II, acompaña a la presente Resolución. En los referidos Anexos figura tanto la cuantía concedida como la actividad a realizar.

Estas subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas y que figuran en los Anexos que se acompañan.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—El Director General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas, Juan José Barrera Cerezal.

#### ANEXO I

**Relación de las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.241N.475.00 Por la prestación de asistencia técnica a cooperativas y sociedades laborales. Convocatoria Orden TIN/2281/2008, de 21 de julio. Artículo 3.c)**

Expte.	Nombre	NIF	Actividad	Importe de la subvención en euros
T08001	Coop Maestros de Melilla Comamel .....	F29953296	Asistencia técnica contratación de Gerente ....	12,000.00
Total .....				12,000.00

#### ANEXO II

**Relación de las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.241N.484.00, por la realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo. Convocatoria Orden TIN/2281/2008, de 21 de julio. Artículo 3.e)**

Expte	Nombre	NIF	Actividad	Importe de la subvención en euros
F08001	Fundación Tomillo .....	G28979136	Proyecto «Si eres emprendedor/a.Red de emprendedor/as por la inclusión» .....	43,021.36
F08002	Red Araña, Tejido de Entidades Sociales por el Empleo.	G58579806	8 Cursos de «Técnico/a de Autoempleo en Economía Social» ..	34,192.64
F08003	Fundación Laboral WWB en España .....	G78947652	Jornada XX años para el autoempleo de la mujer .....	22,786.00
Total .....				100,000.00

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**19968** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la declaración de créditos disponibles y se amplía la dotación final del segundo procedimiento del Subprograma Avanza Formación, de la convocatoria 1/2008, de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.*

La Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que se efectúa la convocatoria 2008 de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, para la concesión de ayudas para la realización de proyectos y acciones dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (en adelante Resolución de apertura de la convocatoria), publicada en el BOE de 7 de marzo de 2008, contempla la posibilidad de asignar una dotación adicional para ampliar la cuantía total máxima de las ayudas convocadas para los Subprogramas Avanza I+D, Avanza Formación, Avanza Ciudadanía Digital, Avanza Servicios Públicos Digitales, Avanza Infraestructuras y

Avanza Contenidos, con cargo al artículo 58.2a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de la declaración de disponibilidad de crédito existente con cargo al artículo 58.2.a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58.5 del mismo Reglamento,

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, resuelve:

Primero.—Dar publicidad a la declaración de disponibilidad de crédito, en la modalidad de subvención, por importe de 9.916.622,74 euros en el ejercicio 2008, con cargo al artículo 58.2a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. De generaciones de crédito proceden 8.241.000 euros y de compromisos liberados de convocatorias anteriores 1.675.622,74 euros.

Segundo.—Tras pasar al segundo procedimiento del Subprograma Avanza Formación la cifra de 189.138,45 euros para el ejercicio de 2008, en concepto de remanente del primer procedimiento de este Subprograma, en aplicación de lo establecido en el punto 4, del apartado quinto de la Resolución de apertura de la convocatoria.

Tercero.—Ampliar en 9.002.986,34 euros la dotación inicial de fondos de 2008 del segundo procedimiento de concesión de ayudas del Subprograma Avanza Formación, con cargo a los créditos disponibles mencionados en el punto primero de esta resolución, sin que ello implique la apertura de nuevo plazo para presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En consecuencia, la dotación final en 2008 de este procedimiento asciende a 12.192.124,79 euros, teniendo en cuenta los 3.000.000 de euros

de su dotación inicial, los 189.138,45 euros que en concepto de remanente del primer procedimiento se traspasan y los 9.002.986,34 euros en que se amplía el mismo. Su dotación final en euros, distribuida por aplicaciones presupuestarias, es la que sigue:

Aplicación presupuestaria	Año 2008
20.14.4671.772	8.305.895,76
20.14.4671.784	3.886.229,03

Cuarto.—No ejercer la facultad de ampliar la cuantía total máxima de los Subprogramas Avanza I+D, Avanza Ciudadanía Digital, Avanza Servicios Públicos Digitales, Avanza Infraestructuras y Avanza Contenidos, contemplada en los puntos 6 y 7 del apartado quinto de la resolución de apertura de la convocatoria.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

**19969** *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la realización del día del emprendedor.*

Suscrito el convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Principado de Asturias, para la realización del Día del Emprendedor en el marco de la Iniciativa «Emprendemos Juntos» 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado convenio, cuyo texto se inserta a continuación.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—La Secretaria General de Industria, Teresa Santero Quintillá.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA «DÍA DEL EMPRENDEDOR» EN MAYO DE 2008**

En Madrid, a 21 de mayo de 2008.

**REUNIDOS**

De una parte, doña Teresa Santero Quintillá, Secretaria General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 564/2008, de 21 de Abril, actuando en representación de la Administración General del Estado (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y en virtud de las competencias delegadas por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, «BOE» del 6 de octubre de 2004, modificada por la Orden ITC 1196/2005, de 26 de abril, «BOE», de 3 de mayo), y la corrección de errores de la Orden ITC/1196/2005, de 26 de abril, por la que modifica la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, ratificadas por Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, «BOE» de 14 de mayo.

De otra parte, don Graciano Torre González, Consejero de Industria y Empleo, en representación del Gobierno del Principado de Asturias, estando facultado para la firma del presente convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2008

Las partes se reconocen recíprocamente competencia para suscribir el presente Convenio y en su virtud

**MANIFIESTAN**

1. Que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio suscribe el presente Convenio en virtud de la competencia estatal, en materia de

bases, y coordinación de la planificación general de la actividad económica prevista en el artículo 149.1.13.<sup>a</sup> de la Constitución y la Comunidad Autónoma de Asturias lo hace en virtud del artículo 10.1.5. de su Estatuto de Autonomía.

2. Que la Dirección General de Política de la PYME (DGPYME) lleva a cabo actuaciones de impulso y promoción de la iniciativa emprendedora en la sociedad, dentro de su ámbito de competencias de acuerdo con el Plan de Fomento Empresarial aprobado por el Gobierno el 27 de enero de 2006, que desarrolla uno de los siete ejes básicos del Programa Nacional de Reformas del Reino de España para lograr los objetivos de la Estrategia de Lisboa.

3. Que la DGPYME es el organismo encargado del desarrollo de actuaciones orientadas a mejorar el entorno en que operan las pequeñas y medianas empresas, a procurar el aprovechamiento de las economías externas de red, sectoriales y territoriales que afectan a la eficiencia y competitividad empresarial, a poner en marcha el diseño y la ejecución, en colaboración con las comunidades autónomas, de programas orientados a fortalecer los distritos industriales y las concentraciones de empresas sectoriales y territoriales.

4. Que según establece el Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio entre las funciones de la DGPYME se encuentran la ejecución de las políticas del Gobierno en materia de creación de empresas y asesoramiento a los emprendedores de pequeñas y medianas empresas, así como el desarrollo de medidas de apoyo al fomento del espíritu emprendedor y a la creación de empresas innovadoras.

5. Que el Acuerdo para la competitividad, el empleo y el bienestar de Asturias 2008-2011, firmado por el Gobierno del Principado de Asturias y los agentes sociales, establece como uno de sus objetivos en el punto II-5, el fomento y apoyo a emprendedores.

6. Que ambas partes velarán por la promoción del respeto a la igualdad de género, en las diferentes actuaciones y manifestaciones derivadas de la puesta en marcha de la tercera edición de esta iniciativa, entendiendo que las marcas y los logotipos «Emprendemos Juntos» y «Día del Emprendedor», asentados y reconocidos por el público objetivo, engloban a todas las personas que se reconocen emprendedoras y creadoras de empresas.

Coincidentes los fines de las partes, y en el marco de sus competencias, consideran de interés colaborar en la organización conjunta de la jornada del Día del Emprendedor en su ámbito territorial, de conformidad con las siguientes bases:

Primera.—El objeto del presente Convenio es regular las relaciones de colaboración entre las partes para la organización de una jornada, que bajo la denominación Día del Emprendedor, se llevará a cabo en Mieres, el día 22 de mayo de 2008, en el marco del programa Emprendemos Juntos promovido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC).

Segunda.—La DGPYME y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que la jornada pueda realizarse con éxito.

Tercera.—La DGPYME y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias conciben la jornada «Día del Emprendedor» como un encuentro de alcance territorial en el que las personas emprendedoras y empresarias puedan compartir conocimientos, experiencias, tanto de éxito como de fracaso, testimonios y participar en actividades encaminadas a potenciar la creación de empresas, su consolidación e internacionalización, a mejorar el nivel de competitividad y uso de las nuevas tecnologías, a estimular el desarrollo de redes de trabajo conjunto entre los ámbitos académico y empresarial y a favorecer la colaboración empresarial.

Cuarta.—Las partes en su calidad de promotores de la jornada del Día del Emprendedor y en el marco de la tercera edición del programa Emprendemos Juntos adquieren los siguientes compromisos:

La DGPYME:

Contribuirá a los gastos de organización de la jornada Día del Emprendedor en los términos establecidos en la base quinta de este documento.

Elaborará la imagen gráfica y el eslogan de la tercera edición del programa y su manual gráfico que trasladará a todas las entidades organizadoras para que puedan aplicar el concepto creativo tal y como se dispone en el Anexo.

Publicitará el calendario de todos los Días del Emprendedor que se realicen en el marco de este programa.

Anunciará directamente cada jornada del Día del Emprendedor en coordinación con la campaña de publicidad que cada entidad organizadora realice en su ámbito territorial.

Financiará el mantenimiento de la web [www.emprendemosjuntos.es](http://www.emprendemosjuntos.es) y velará por la actualización de los contenidos.

Dará el apoyo técnico e institucional necesario a las entidades organizadoras de las jornadas.